

Contratista	<i>Nombre</i> <i>C.C.</i> <i>Empresa:</i>
Fecha del contrato (DD/MM/AAAA)	
Equipo que ingresa y serial	
Contrato No.	
Observaciones / comentarios	

EL CONTRATISTA concurre a este acto en pleno uso de sus capacidades y facultades para acordar de manera libre y voluntaria, los términos en los cuales dispondrá, manejarán y usará cualquier Hardware, licencias, direcciones IP y otros intangibles de titularidad del CENTRO ONCOLÓGICO ANTIOQUIA S.A.S. o que sean ingresados por el CONTRATISTA a las instalaciones del CENTRO ONCOLÓGICO ANTIOQUIA S.A.S.

PRIMERA. - OBJETO: Por el presente instrumento EL CONTRATISTA afirma que es el titular legítimo, usuario, poseedor o usufructuario de las licencias, software, aplicaciones o soportes lógicos de cualquier naturaleza que ingresa a las instalaciones del CENTRO ONCOLÓGICO ANTIOQUIA S.A.S. o, que, sin ser titular de estos intangibles, realizará uso de algún Hardware de propiedad del CENTRO ONCOLÓGICO ANTIOQUIA S.A.S. En consecuencia, de lo anterior, EL CONTRATISTA asume en su integridad la responsabilidad y los efectos del manejo, porte, instalación, adulteración, manipulación y desinstalación de los mencionados intangibles de su propiedad o de titularidad del CENTRO ONCOLÓGICO ANTIOQUIA S.A.S.

SEGUNDA. - ALCANCE CONTRACTUAL: El CONTRATISTA en la ejecución del objeto del presente acuerdo se obliga específicamente a:

- 2.1. Cumplir con el objeto del acuerdo.
- 2.2. Contar con las licencias válidas y actualizadas para el funcionamiento de cualquier equipo de su propiedad o de propiedad de un tercero que ingrese a CENTRO ONCOLÓGICO ANTIOQUIA S.A.S.
- 2.3. Registrar las licencias que sean necesarias para el correcto funcionamiento de los diferentes tipos de software, aplicativos y demás.
- 2.4. Cumplir con los horarios y términos establecidos por el CENTRO ONCOLÓGICO ANTIOQUIA S.A.S. para el ingreso de equipos.
- 2.5. Guardar absoluta reserva de lo que conozca debido al desarrollo del objeto convenido, particularmente de las actividades, personal y recursos del CENTRO ONCOLÓGICO ANTIOQUIA S.A.S.

- 2.6. Informar por escrito y en forma oportuna los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas asignadas, así como cualquier circunstancia imprevista y sobrevenida al momento de la celebración de este acuerdo.
- 2.7. Respetar en todo momento la legislación referente al manejo y uso de licencias, software y aplicativos.
- 2.8. Evitar guardar, captar o extraer datos, bases de datos o similares que no sean estrictamente necesarias para la ejecución de su labor en las instalaciones de la entidad.
- 2.9. Evitar cualquier tipo de acceso no autorizado a sistema informático de la institución o desde la IP de la institución a un soporte lógico o cuenta de un tercero.
- 2.10. Cumplir con todas aquellas actividades que sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto contractual.

TERCERA. - EQUIPOS: EL CONTRATISTA manifiesta que los equipos que ingrese a las instalaciones del CENTRO ONCOLÓGICO ANTIOQUIA S.A.S. son de su propiedad o posee sobre estos la guarda, custodia, posesión o tenencia legítima.

CUARTA. - DERECHOS DE AUTOR: EL CONTRATISTA respetará en todo momento los derechos patrimoniales y morales de autor al igual que los derechos conexos sobre el uso y manejo de intangibles. En este sentido, EL CONTRATISTA acepta que entiende y conoce las siguientes disposiciones legales que regulan la materia:

- ⌘ Ley N° 719 de 2001 (24 de diciembre) - Por la cual se modifican las Leyes N° 23 de 1982 y N° 44 de 1993 y se dictan otras disposiciones (2001)
- ⌘ Ley N° 44 de 1993 (5 de febrero) - Por la cual se modifica y adiciona la Ley N° 23 de 1982 y se modifica la Ley N° 29 de 1944 (1993)
- ⌘ Ley N° 23 de 1982 (28 de enero) - Sobre derechos de Autor
- ⌘ Ley N° 1450 de 2011 (16 de junio) - Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 (2011)
- ⌘ Ley N° 1032 de 2006 (22 de junio) - Por la cual se modifican los artículos 257, 271, 272 y 306 del Código Penal (2006)
- ⌘ Ley N° 813 de 2003 (2 de Julio) - Por medio de la cual se derogan, adicionan y modifican algunos artículos de la Ley N° 599 de 2000. (2003)
- ⌘ Ley N° 603 de 2000 (27 de julio) - Por la cual se modifica el artículo 47 de la Ley N° 222 de 1995 (2000)
- ⌘ Ley N° 256 de 1996 (15 de enero) - Por la cual se dictan normas sobre competencia desleal (1996)
- ⌘ Decisión 351 de 1993 de la Comunidad Andina de Naciones. Por la cual se regula todo lo referente a los derechos de autor y conexos.

QUINTA. - PÉRDIDA DE INFORMACIÓN: CENTRO ONCOLÓGICO ANTIOQUIA S.A.S. no se responsabiliza por pérdida de información contenida en un equipo mientras se está operando dentro de sus instalaciones. EL CONTRATISTA deberá manejar un sistema de respaldo o *backup* y un antivirus actualizado. Tampoco se hace responsables por irregularidades ocurridas en la red de la institución,

ni sabotaje, espionaje, pérdida de información o accesos no autorizados por uso indebido de un firewall.

SEXTA. - SUPERVISIÓN: La coordinación y verificación del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual, podrá realizarse por un delegado o empleado designado por el CENTRO ONCOLÓGICO ANTIOQUIA S.A.S.

SÉPTIMA. - AUTORIZACIÓN: EL CONTRATISTA está autorizado a instalar cualquier clase de software para el normal desempeño de su operación en los equipos de sus titularidades y en las instalaciones de CENTRO ONCOLÓGICO ANTIOQUIA S.A.S., siempre y cuando éste cumpla totalmente con la legislación de los derechos de autor.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá civil y contractualmente de todo daño que cause con un equipo de su propiedad o tenencia operado en las instalaciones del CENTRO ONCOLÓGICO ANTIOQUIA S.A.S., o mediante el acceso a una red Wi-fi o Lan de propiedad del CENTRO ONCOLÓGICO ANTIOQUIA S.A.S., en los cuales se compruebe que la causa de dicho daño obedeció a una conducta u omisión del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA responderá por cualquier violación ilegítima, manipulación o ingreso no autorizado a los sistemas informáticos del CENTRO ONCOLÓGICO ANTIOQUIA S.A.S. o a los sistemas informáticos de terceros desde cualquiera de las sedes del CENTRO ONCOLÓGICO ANTIOQUIA S.A.S., al igual que por cualquier daño o perjuicio que cause a terceros mediante el uso indebido de un dispositivo o equipo valiéndose de la dirección IP del CENTRO ONCOLÓGICO ANTIOQUIA S.A.S.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - EL CONTRATISTA se obliga expresamente a no incurrir en alguna de las siguientes conductas al momento de operar un equipo, dispositivo o hardware en las instalaciones del CENTRO ONCOLÓGICO ANTIOQUIA S.A.S., y en el evento en que incurriere en estas conductas responderá plenamente por dichos actos:

- ⌘ Acceso abusivo a un sistema informático
- ⌘ Obstaculización ilegítima de sistema informático o red de telecomunicación
- ⌘ Extracción no autorizada de bases de datos
- ⌘ Corrupción o alteración de datos personales
- ⌘ Interceptación de datos informáticos
- ⌘ Daño Informático
- ⌘ Uso de software malicioso
- ⌘ Violación de datos personales
- ⌘ Suplantación de sitios web para capturar datos personales
- ⌘ Hurto por medios informáticos y semejantes
- ⌘ Transferencia no consentida de activos

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA será plenamente responsable por cualquier violación de una licencia o infracción a los derechos de propiedad intelectual de terceros desde las instalaciones del

CENTRO ONCOLÓGICO ANTIOQUIA S.A.S., o mediante el uso de la dirección IP del CENTRO ONCOLÓGICO ANTIOQUIA S.A.S.; y por ende, dejará indemne la posición del CENTRO ONCOLÓGICO ANTIOQUIA S.A.S. frente a un eventual requerimiento de autoridad competente o de terceros.

NOVENA. - AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Con el propósito de dar un adecuado tratamiento a los datos personales de EL CONTRATISTA de acuerdo con el Régimen General de Protección de Datos Personales reglamentado por la Constitución Política Nacional, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás legislaciones que desarrollan los derechos que tienen las personas de conocer, actualizar y rectificar todo tipo de información que de ellas sea objeto de tratamiento en bases de datos de entidades públicas y/o privadas, y siendo primordial para el CENTRO ONCOLÓGICO ANTIOQUIA S.A.S. contar con su consentimiento previo, expreso y escrito, en el que se faculte a éste a tratar los datos personales (privados, semiprivados, sensibles y públicos); CENTRO ONCOLÓGICO ANTIOQUIA S.A.S. manifiesta que cuenta con una Política de Tratamiento de Información Personal, por medio de la cual se establecen los parámetros para manejar la información recopilada con ocasión del presente acuerdo y aquella que se encuentre contenida en los Bancos y Bases de Datos del CENTRO ONCOLÓGICO ANTIOQUIA S.A.S. En consecuencia, EL CONTRATISTA acepta la forma en que el CENTRO ONCOLÓGICO ANTIOQUIA S.A.S. hará uso de sus datos personales.

DÉCIMA. - El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato previo, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad sobre el mismo objeto.

En constancia de la aceptación del presente acuerdo se firma:

POR EL CONTRATISTA:

POR CENTRO ONCOLÓGICO ANTIOQUIA S.A.S.

C.C.

C.C.

FORMATO
DESCARGO DE RESPONSABILIDAD
POR USO DE HARDWARE E IP

Centro Oncológico Antioquia

CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Fecha (Día/mes/año)	Descripción	Puntos de cambio
0	03/05/2023	Creación del documento	No aplica

CUADRO DE APROBACIÓN:

	ELABORÓ REDACTÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA (Día/mes/año)	18/03/2023	10/04/2023 03/05/2023	03/05/2023
CARGO	Dirección Jurídica Corporativa Quirónsalud	Oficial de riesgos Dirección de calidad	Gerente General
NOMBRE	Dirección Jurídica Corporativa Quirónsalud	Diana Cristina Agudelo Henao Liliana María Mesa Flórez	Vadin Ángel Ramírez Agudelo
FIRMA	Dirección Jurídica Corporativa Quirónsalud	 	